

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4305 BADAJOZ.

EDICTO

EL JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚMERO SEIS Y DE LO MERCANTIL DE BADAJOZ, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA:

1º.- Que en el procedimiento número 1090 / 2008, por auto de 17 de Enero de 2009, se ha declarado en concurso necesario al deudor BODEGAS ORTIZ SL, con domicilio en CALLE CRT SEVILLA 56 DE ALMENDRALEJO y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almendralejo.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos HOY.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 26 de enero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090006327-1